

SERMAS. Informe Mesa Sectorial extraordinaria de 18 de noviembre 2022. Información de la Dirección General de Recursos Humanos

1. Baremo concurso de méritos ley 20/2021.

La Directora General de RRHH comienza explicando que no podemos olvidar que este baremo tiene un objetivo que es estabilizar al personal estatutario de larga duración.

Teníamos unos puntos en desacuerdo de reuniones anteriores respecto a la baremación en servicios prestados al personal a incorporar. que no era estatutario, y queríamos incluir en este proceso, que es lo primero a solventar:

a). -El personal laboral y funcionario sujeto al convenio único de la Comunidad de Madrid y acuerdo único de funcionarios de la Comunidad de Madrid

b). - El personal laboral del H U Fundación de Alcorcón; H U de Fuenlabrada y la Empresa Publica UCR.

AMYTS/SIETeSS especifica que se debe primar a los temporales en la categoría a la que se presentan por encima de otros contratos en diferentes categorías teniendo en cuenta que el tiempo de trabajado como Promoción Interna se cuenta para la categoría a la que se presenten.

Desde AMYTS/SIETeSS hemos pedimos que se suba al máximo la valoración del tiempo trabajado en el SERMAS, con respecto a otras Comunidades, dentro de los límites de la Seguridad Jurídica. Y que debe poder participar en igualdad de condiciones todo el personal de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

Conseguimos llegar a un **acuerdo para poder incorporar a los dos grupos de trabajadores en el que el Empleador es el SERMAS, independientemente de su situación contractual (laboral o funcionario)**, tratándolos en igualdad de condiciones y no hemos superado el obstáculo de los Centros concesionados cuyo empleador no es el SERMAS.

Este acuerdo lleva implícito que el personal estatutario también podrá participar en el proceso de estabilización del HUFA en las mismas condiciones.

En la baremación de méritos de formación la D.G. de RRHH recuerda que debe ser lo más ágil y lo más sencillo posible, recordando que este proceso no es para seleccionar el mejor currículum, sino para estabilizar al personal más antiguo.

Respecto al baremos en méritos de formación: Máster, Títulos Propios Universitarios, Experto, Especialistas universitarios o equivalentes y todos aquellos méritos siempre que estén relacionados con la categoría y el perfil de la convocatoria.

También pedimos que la formación tuviera la misma puntuación independientemente del año que se hubiera realizado, porque de no hacerlo así, iría en detrimento del personal con más antigüedad.

Casi todas estas alegaciones de **AMYTS/SIETeSS** han sido aceptadas e incorporadas al baremo de méritos en el apartado de formación.

Debemos tener en cuenta que en el apartado de formación se valoraran siempre los créditos y solo en el caso de que no tenga créditos se valoraran las horas.

Cuando nos hagan llegar el baremos que se aplicará lo publicaremos.



*Una profesión,
un Sindicato*

Toda la información en la página web: <https://sietess.es/>

